



► 17 Junio, 2022

MEDIO AMBIENTE

AGUA DEL GRIFO EN EL BAR, ASÍ SE BURLA LA NUEVA LEY DE RESIDUOS

La norma incorpora el deber de la hostelería de «ofrecer siempre» gratis el líquido a los clientes, pero los establecimientos siguen sin cumplirlo más de dos meses después de su entrada en vigor



Una empleada de un restaurante de Barcelona muestra una botella que contiene agua del grifo.



► 17 Junio, 2022

JUAN RUIZ
VALENTINA RAFFIO

El camarero no sabía qué estaba ocurriendo. Nunca antes le habían acusado de incumplir la ley en su trabajo, explicó al cliente después, y menos aún por hacer las cosas exactamente igual que siempre. El cliente le había pedido un café solo, y eso es lo que preparó el camarero con movimientos rápidos y seguros, antes de preguntar si azúcar o sacarina. Así que cuando escuchó que acababa de infringir una norma, pensó que todo era una broma. Río con incomodidad.

El artículo 18,3 de la ley de residuos recoge: «En los establecimientos del sector de la hostelería y restauración se tendrá que ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y

Ferran Sendra

complementaria a la oferta del mismo establecimiento».

La nueva ley de residuos en España, aprobada a finales de marzo, amplía el sistema de reciclaje y recogida de desechos, limita la expansión de los plásticos de un solo uso y establece una serie de medidas para reducir el volumen de residuos generados. Por ejemplo, obligando a los locales de hostelería a ofrecer agua no envasada de manera gratuita. Sin embargo, esto no siempre se cumple.

Aprobada tras varios tirones de orejas de la Comisión Europea a España por su falta de acción en el campo del reciclaje, y en vigor desde principios de abril, la norma incluye dos nuevos impuestos (uno sobre envases y otro sobre depósito de desechos) e incorpora el veto a utensilios de plástico de un solo uso, como pajitas, bolsas, vasos y platos. También deja claro que, en aras de la reducción del consumo de plástico, la manera que tienen bares y restaurantes de atender a quienes allí acuden debe cambiar. No se trata de que estos establecimientos estén obligados a servir agua del grifo sin cobrar nada a cambio cuando se lo soliciten (faltaría más), sino de que el gesto tiene que venir de ellos mismos, que son los que deben «ofrecer» el producto.

Malas y buenas

No lo hacen. Al menos, no en Madrid, un lugar en teoría idóneo para el consumo de agua del grifo, porque aquí, como le explican siempre al recién llegado, su calidad es bastante alta, a diferencia de lo que ocurre en Barcelona. Un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) analizó el agua de 62 municipios españoles: Madrid ocupó la octava posición; Barcelona, la quincuagésimo sexta.

Ante la falta de datos oficiales (probablemente difíciles de recopilar) sobre el grado de cumplimiento de la ley de residuos en estos casos dos meses de aplicación, una encuesta informal llevada a cabo hace unas semanas en una veintena de locales en Madrid puso de manifiesto que todo seguía igual que antes. Ninguno respetó la norma. A veces el incumplimiento fue suave, al limitarse el camarero a no ofrecer por su propia iniciativa la posibilidad de consumir un vaso de agua, y a veces fue más flagrante, después de que el cliente pidiera «un café y un agua», fórmula deliberadamente equívoca, y el trabajador llegase con una botella de plástico.

Ningún establecimiento, en todo caso, rechazó servir gratis agua del grifo después de que esta fuese solicitada. La cuestión, sin embargo, es que hay que ofrecerla antes, y siempre como alternativa a la embotellada. «Cuando debatimos la nueva ley, la conclusión generalizada fue que no iba a tener mucha

incidencia práctica», señala José Antonio Aparicio, vicepresidente de Hostelería España y presidente de Hostelería Madrid. Aparicio se refiere a que la norma, a su juicio, ya se estaba respetando antes de que entrara en vigor, «porque es muy raro que los bares o restaurantes te den agua del grifo», pasando por alto que lo que tienen que hacer es brindar la posibilidad desde el primer momento, sin que el cliente intervenga, como vía para reducir el peligro de que se consuma una botella de plástico.

Y aun así, aunque la hostelería cumpliera a rajatabla, la ley de residuos se quedaría corta, según las asociaciones de defensa de los consumidores. «La norma no obliga a

que una persona que no sea cliente, como un niño o un anciano en épocas de extremo calor, pueda entrar en un bar y pedir sin más un vaso de agua. Es un déficit de solidaridad que tiene la ley», argumenta Rubén Sánchez, secretario general de Farcua. En este sentido, reclama «colocar más fuentes públicas de agua» para «suplir la falta de obligación de la norma».

Fuentes municipales

Las fuentes municipales son siempre un motivo de conflicto. Los ciudadanos tienen la impresión de que hay pocas, los ayuntamientos contestan que son más de las que había hasta hace poco. Barcelona tiene ahora algo más de 1.700 de es-

tas instalaciones, un número elevado si se compara con Madrid. La capital española, con el doble de población, alberga 2.003 fuentes.

Están muy mal repartidas, y no siempre las zonas acudadas son las más favorecidas. Dentro del barrio de Recoletos, en pleno distrito de Salamanca, por ejemplo, solo hay una fuente, situada dentro de unos aseos públicos. Así que si hay sed y las temperaturas se sitúan por encima de los 30 grados, como en estos días, puede ser aconsejable acudir a un bar, consumir cualquier cosa (no hay alternativa), esperar a que el camarero cumpla con la ley de residuos y entonces, tras comprobar que no lo hace, pedir un vaso de agua. ■

Menos plásticos y más reciclaje son las claves de la nueva norma

Coto a los plásticos de un solo uso. La principal novedad de la nueva ley de residuos es la batería de medidas para reducir la expansión de los plásticos de un solo uso. «Por primera vez en la legislación española, añadimos limitaciones a estos productos, restringiendo la introducción en el mercado de alguno de ellos y estableciendo un impuesto para avanzar en la reducción de su comercialización», recoge el texto final de la normativa.

La ley prevé reducir drásticamente el uso de objetos plásticos desechables como «vasos, tapones y recipientes alimentarios destinados al consumo inmediatos». El objetivo es acotar su uso un 50% para 2026 y un 70% para 2030. Para lograrlo, la normativa reclama, por un lado, fomentar alternativas reutilizables y, por el otro, prohíbe la introducción en el mercado de productos de plástico como pajitas, bastoncillos (excepto de uso sanitario), cubiertos, platos, vasos, todos los productos de plástico oxodegradable y microesferas de plástico de menos de 5 milímetros (un ingrediente hasta ahora muy utilizado en productos cosméticos).

Impuesto a los productos desechables. La nueva normativa prohíbe la distribución gratuita de objetos plásticos de un solo uso a partir del 1 de enero del 2023. Según contempla el nuevo marco legal, a partir de entonces «se deberá cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico que se entregue al consumidor, diferenciándolo en el tique de venta». Esto implica que cada cliente, en caso de adquirir un producto envasado en plástico, tendrá que ahondar un extra por la compra de este material. También se introduce un impuesto estatal a los envases de plástico no reutilizables de 0,45 euros por kilo y otro al depósito en vertedero, que podrá oscilar entre 1,5 y 40 euros por cada tonelada métrica. Quedarán exentos de este recargo los envases de los medicamentos y los productos sanitarios.

Agua de grifo gratuita en bares, cafeterías y restaurantes. Otra de las medidas estrella que recoge esta ley para reducir el consumo de envases desechables tiene que ver con el consumo de agua del grifo, como se ha ahondado previamente en este artículo. En esta misma línea, la ley también pide que las administraciones públicas apliquen medidas necesarias para reducir el consumo de agua embotellada en sus dependencias. Por ejemplo, ofreciendo fuentes gratuitas de agua potable y entregando envases reutilizables. Solo queda excluidos de esta recomendación los centros sanitarios y educativos, donde se seguirá permitiendo la venta de botellas de un solo uso.

Más (y mejor) reciclaje. Fortalecer y ampliar la red de reciclaje en España es otro de sus puntos fuertes. Además del actual sistema de reciclaje de papel, metales, plástico y vidrio, la recién aprobada normativa plantea extender la recogida selectiva de biorresiduos (también conocidos como materia orgánica o desechos biodegradables), así como textiles, electrodomésticos peligrosos, aceites de cocina usados y objetos voluminosos. El calendario recogido en la nueva normativa es el siguiente. Los biorresiduos de origen doméstico deberán recogerse separadamente a partir de julio de 2022 en los municipios con población superior a 5.000 habitantes; y a partir de enero de 2024 para el resto de las localidades. En el caso de residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos, su recogida separada deberá estar implantada a partir de 2025.

Sanciones a las actividades contaminantes. La normativa también actualiza el régimen sancionador sobre diferentes tipos de actividades contaminantes. A partir de ahora, pues, se incluye como infracción el abandono de basura dispersa, la quema no autorizada de residuos agrarios y silvícolas y la falta de infraestructuras para la recogida separada de residuos. Todas estas prácticas contaminantes estarán sujetas a multa a partir de la entrada en vigor de la ley.

También incluye una normativa específica sobre el amianto, que obliga a los ayuntamientos a elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos que contengan este material así como un calendario para su retirada. Del mismo modo, se establece que las entidades locales deberán aprobar ordenanzas municipales que permitan lograr los objetivos fijados en la ley, sobre todo en todo lo relacionado con la ampliación y mejora de la red de reciclaje. ■